



Entidad Local adherida al Convenio Marco de 24-01-2008 para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano (DOCM nº 35 de 15/-02-2008) Art. 16.4 Ley 39/2015 de 1 de octubre (LPACP)

Número de Registro
SOLICITUD LICENCIA OBRA POR ACTO COMUNICADO

Órgano al que se dirige el escrito:
ALCALDE-PRESIDENTE

Plaza de San Gil, 7 - 45.500 Torrijos (Toledo) - Tel.: 010 / 925 77 08 01 - Fax: 925 77 05 17 - www.torrijos.es

Interesado (2)	Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:

Representante (3)	Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:

Asunto (4)	Solicita realizar obras que consisten en:			
	<input type="checkbox"/> Alicatado y/o solados interiores <input type="checkbox"/> Chapados <input type="checkbox"/> Carpintería interior <input type="checkbox"/> Revestimiento interior/exterior <input type="checkbox"/> Carpintería exterior <input type="checkbox"/> Otros:.....		<input type="checkbox"/> Instalación sanitarios aseos/baño <input type="checkbox"/> Pintura interior/exterior <input type="checkbox"/> Retejado/limpieza de tejados <input type="checkbox"/> Falso techo de escayola y/o moldura	
Emplazamiento de la obra:				

Documentación (5)	<input type="checkbox"/> Presupuesto de la obra
	<input type="checkbox"/> Otra documentación:

Autoliquidación (6)	FIANZA
	Total a ingresar: Nº metros lineales de fachada X 90 € =(mínimo 900 €)
	TASA POR ACTUACIÓN URBANÍSTICA
	Presupuesto (sin IVA)(+15% Gastos Generales) Tarifa:
	Total a Ingresar:(Mínimo 15 €).
	* Se practica la siguiente LIQUIDACIÓN PROVISIONAL, a los meros efectos de ingreso a cuenta y sin perjuicio de la que resulte en su día de la reglamentaria comprobación administrativa.
	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
	Presupuesto (sin IVA): Tipo de Gravamen: 2,65 % .
	- Las realizadas por las empresas suministradoras de servicios públicos a que se refiere la letra e) del apartado 1 del artículo 2 (Ordenanza Reguladora), será del 3,20 % .
	- Las destinadas a la actividad recogida en los epígrafes del I.A.E. 969.2 "Casinos de Juego", 969,3 "Juego de Bingo", 969.4 y 969.6 "Salones recreativos de juego", será del 3,20 % .
Total a Ingresar:	
El ingreso deberá realizarse en:	
- Liberbank S.A. , Plaza de España, nº 19, con el N° CTA.. ES83 2048 3039 0734 0000 9832	
- EuroCaja Rural S.C.C. , Plaza de España, nº 15, con el N° CTA.. ES16 3081 0181 0623 9871 7328	
Deberá acompañarse la presente solicitud con el justificante del ingreso.	

Declaración (7)	El / la abajo firmante COMUNICA su intención de proceder a la ejecución de las obras arriba indicadas, declarando ser ciertos los datos consignados y obligándose a no comenzar las mismas antes de que transcurran 15 días hábiles a contar desde la entrada en el Registro de esta solicitud, salvo que recibiera escrito de disconformidad en plazo inferior al señalado, en cuyo caso deberá atenderse a los términos de la notificación.

Firma (8)	En _____ a _____	Firma: _____

Tasas por tramitación de Licencias Urbanísticas, compatibles con la percepción de Tasa por utilización de dominio público.	EUROS
Epígrafe 1. Licencias de Obras de nueva planta, demolición y reforma de edificaciones, movimientos de tierra y obras de urbanización no incluidas en Proyectos de Urbanización, sobre el coste real y efectivo de las obras (presupuesto de contrata con infraestructura común de telecomunicaciones y seguridad y salud; beneficio industrial más gastos generales con un mínimo del 15%), con una cuota mínima de 15 € :	
• Hasta 120.000 €	0,8 %
• Más de 120.000 €	1,2 %
Epígrafe 2. Licencias de Parcelación o Segregación; por cada solicitud presentada, respecto de la superficie total, una cuota de:	
• Hasta 500 metros cuadrados	36,40
• De 501 a 2.000 metros cuadrados	60,44
• De 2.001 a 5.000 metros cuadrados	72,64
• De 5.001 metros cuadrados en adelante	96,89
Epígrafe 3. Licencias de Primera o Ulterior Ocupación; sobre el coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, con una cuota mínima de 18 €.....	0,1 %
No se concederá licencia de primera ocupación hasta que se acredite haber satisfecho la cuota de conexión al suministro de agua, dando de alta los correspondientes contadores.	
Epígrafe 4. Licencia por colocación de andamios; cuota fija de	17,99
Epígrafe 5. Cambio de Titularidad de las Licencias, modificaciones de proyectos de obras o instrumentos de gestión, y solicitudes de prórrogas, una cuota fija de	21,71

Condiciones generales

- 1.- La presente comunicación sola producirá efectos, en lo que a cómputo de plazo de concesión de licencia se refiere, si va acompañada de la documentación completa y con acreditación del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado al efecto. Caso contrario, la Administración Municipal, con interrupción del cómputo de plazo, requerirá al comunicante a fin de que subsane la solicitud o aporte los documentos necesarios.
- 2.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la entrada en el Registro de la comunicación de las obras, podrá darse inicio a las mismas, sin que la inactividad de la Administración implique la subsanación de los defectos o irregularidades que presente el acto, la operación o la actividad objeto de comunicación.
- 3.- Dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la comunicación, el Ayuntamiento podrá:
 - Señalar al interesado la necesidad de solicitar una licencia de obras sujeta al procedimiento ordinario.
 - Requerir al interesado ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo de plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.
- 4.- La presente comunicación no supone autorización alguna para la ocupación de la vía pública, con materiales de construcción, andamios, etc... que deberá ser objeto de la correspondiente solicitud y auto-liquidación de tasas.
- 5.- La realización de los actos, operaciones y actividades a las que el presente régimen se refiere, sin comunicación previa al Ayuntamiento, se consideraran clandestinas a los efectos de la presente ley.
- 6.- Las licencias se entienden en todo caso concedidas de acuerdo a los datos declarados y documentos aportados. Supuesto de discordancia sustancial entre esos datos y documentos y la realidad, la administración municipal requerirá a los interesados a fin de que soliciten licencia por el procedimiento ordinario en los plazos legalmente establecidos conforme a las realidades de las obras en ejecución, con adopción de las medidas que considere necesarias para la suspensión de las mismas.
- 7.- El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales (Inspección, Policía Local, etc) el impreso conteniendo la comunicación diligenciada facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios para inspecciones y comprobaciones.
- 8.- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá comunicar el hecho al Ayuntamiento para su autorización.
- 9.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 10.- En las zonas de casco histórico los acabados de fachada, carpintería, etc., deberá ajustarse al planeamiento de Torrijos.
- 11.- Para los casos en los que la obra se encuentre en áreas de protección, se requiere la aprobación previa del Órgano Patrimonial correspondiente.

Aviso Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Le informamos que los datos personales aportados en la presente instancia serán incorporados a los ficheros de titularidad municipal con la finalidad de ser utilizados para atender la solicitud formulada. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la ley mencionada, solicitándolo mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Torrijos.